PRORROGA No 2 Y ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 3961 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO RUTA 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMON BOLIVAR UBICADO ENTRE PR80+300 - PR80+753

PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 05 DE MAYO DE 2025.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES - NIT. 900.053.482-9

Entre los suscritos DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.446.555 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Directora Territorial Atlántico, Establecimiento Público del Orden Nacional, facultada al respecto por la Resolución No. 2922 articulo 3 numeral 2, expedida el 16 de julio de 2024 por el Director General de INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, EMIL ENRIQUE CARDALES TRESPALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.048.275.987 de Malambo - Atlántico obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES, con NIT. 900.053.482-9, quien, para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 3961 de 2024, que tiene por objeto la “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO RUTA 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMON BOLIVAR UBICADO ENTRE PR80+300 - PR80+753”, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato No. 3961 de 2024 tiene fecha de terminación el 15 de marzo de 2025, **2)** Que mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2025 dirigida a la Administración Vial CONSORCIO VIAL TPF-CB, el contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES solicita prorrogar y adicionar el contrato 3961 de 2024, dado que es necesario proseguir con las actividades de mantenimiento rutinario para mejorar y mantener en óptimas condiciones la ruta 2516 (PUENTE SIMON BOLIVAR) y se cuenta con disponibilidad presupuestal para su adición. **3)** Que la Administración Vial mediante comunicación de fecha 12 de marzo de 2025 dirigido a la Directora Territorial Atlántico de INVIAS, manifiesta que se ha identificado la necesidad de garantizar las condiciones de seguridad para el usuario mediante la continuidad de las actividades del mantenimiento rutinario, en la ruta 2516 PR 80+300 al PR 80+753; y que la entidad cuenta con recursos del CDP No 23625 del 05/03/2025, para dar continuidad a la inversión realizada con el contrato 3961 del 2024, por un valor adicional de $48.074.362. **4)** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, y la Directora Territorial Atlántico; y en los documentos anexos al mismo, **5)** Que la justificación técnica hace procedente jurídicamente la adición del contrato. **6)** Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Atlántico del INSTITUTO, según consta en el Acta de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 14 de marzo de 2025. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para adicionar el contrato por el valor de la solicitud. Por lo antes expuesto se modifica las cláusulas **CUARTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y DÉCIMA** del contrato 3961 de 2024, como se enuncia a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO ADICIONAL:** Para efectos fiscales y legales del presente contrato se amplía el plazo del contrato hasta el 05 de mayo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para efectos fiscales y legales, el Valor del presente Contrato se adiciona en la suma de **CUARENTA Y**

OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.074.362,00), para un Valor total acumulado de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($178.074.362,00)**, equivalentes a 125,09 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: El Instituto se obliga a reservar para el presente contrato adicional la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.074.362,00),** discriminado así: la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($47.258.086,00) M/CTE** para el pago de **COSTO BASICO** b) la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($816.276,00) M/CTE** para el pago del IVA .**PARAGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas el INVIAS cuenta con el certificado de Disponibilidad No. 23625 de fecha 2025/03/05 C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la cobertura de la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual que tiene constituidas, de conformidad con el valor que se fija en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma digitalmente por las partes en la plataforma SECOP II.

POR EL INSTITUTO:

Firma digital a través de la plataforma Secop II
DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:

Firma digital a través de la plataforma del Secop II
EMIL ENRIQUE CARDALES TRESPALACIOS
C.C. No.1.048.275.987 de Malambo
Representación Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES
NIT: 900.053.482-9